



ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO CON CORTE AL 30 DE AGOSTO DE 2016

LEIDY CONSTANZA RAMIREZ MONTES
ASESORA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

ALBA LUCIA ALZATE TORO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
OCTUBRE 2016

1. OBJETIVO

Teniendo en cuenta el Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” y demás normas concordantes, en donde se indica la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” ésta Oficina Asesora de Control Interno realizó Asesoría y acompañamiento al Plan antes descrito de la Industria Licorera de Caldas, de conformidad con los parámetros establecidos.

2. ALCANCE

Efectuar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Industria Licorera de Caldas con corte al 31 de agosto de 2016, con el fin de ser presentado a la alta dirección sobre los avances y puntos de mejoramiento.

La Asesoría y acompañamiento se efectúa teniendo en cuenta la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Expedida por la Presidencia de la República de Colombia y las evidencias encontradas al Plan de Corrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2016 de la Industria Licorera de Caldas.

3. CRITERIO NORMATIVO.

- ❖ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.
- ❖ MECI - Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- ❖ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ❖ Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ❖ Resolución 276 del 30 de marzo de 2016. Por medio de la cual se adopta las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas.
- ❖ Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Industria Licorera de Caldas vigencia 2016.

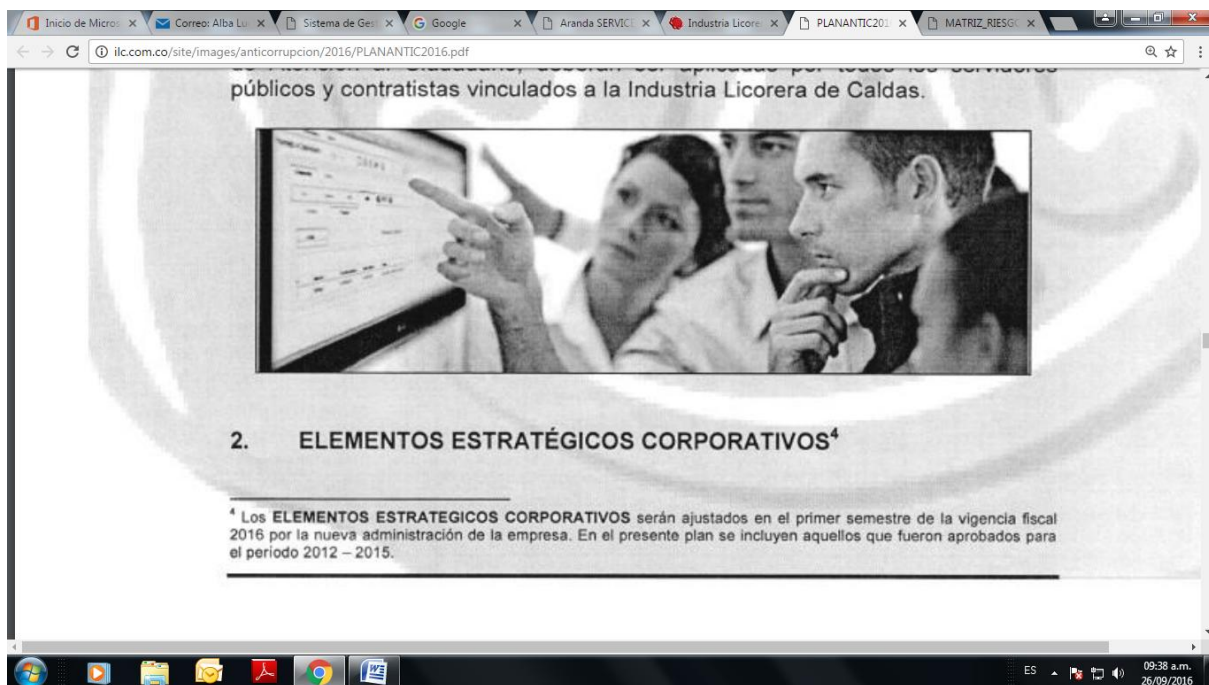
- ❖ Resolución 858 del 14 de noviembre de 2014, “Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgo y Seguros de la Industria Licorera de Caldas”
- ❖ Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Expedida por la Presidencia de la República de Colombia.
- ❖ Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción vigencia 2015

4. METODOLOGÍA


La Oficina Asesora de Control Interno, realizó seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a través de solicitud de información, verificación documental y consulta a la página Web de la Industria Licorera de Caldas, el plan es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión el cual está inmerso en la matriz de riesgos de la Industria Licorera de Caldas.

Se hace énfasis en la metodología del mapa de riesgos de corrupción conforme a los lineamientos dados por los líderes de los procesos en apoyo a las normas y políticas, así:

PUBLICACIONES PÁGINA WEB PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016



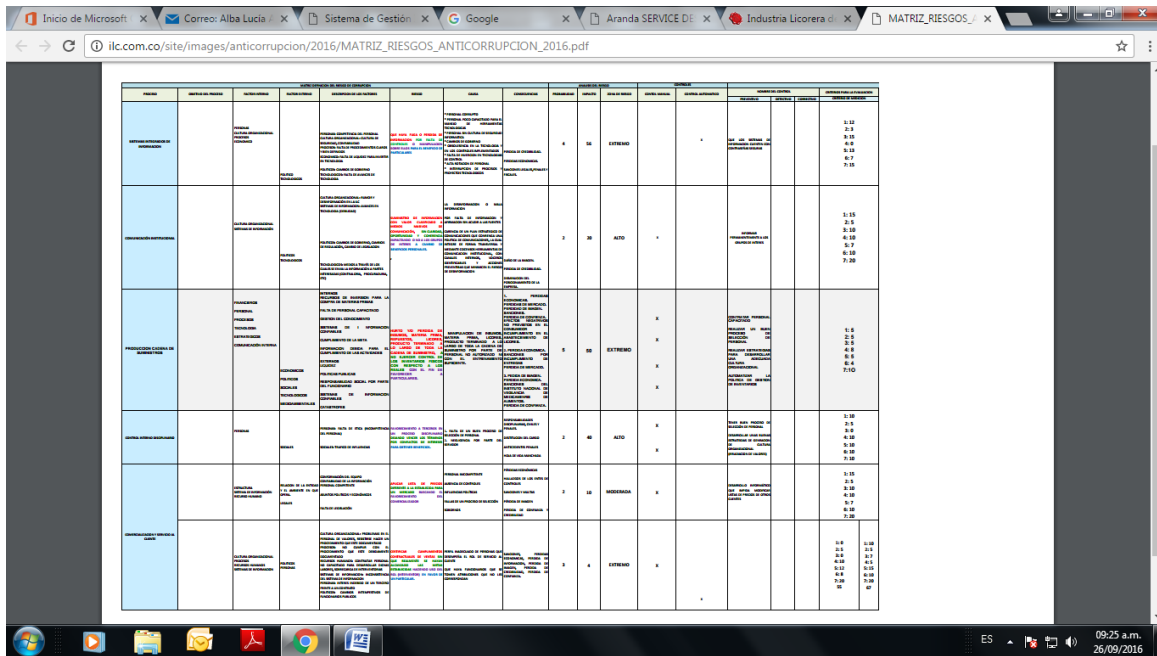
públicos y contratistas vinculados a la Industria Licorera de Caldas.



2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS⁴

⁴ Los **ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS** serán ajustados en el primer semestre de la vigencia fiscal 2016 por la nueva administración de la empresa. En el presente plan se incluyen aquellos que fueron aprobados para el periodo 2012 – 2015.

MATRIZ DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016.



MATRIZ DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016 PUBLICADO EN EL MOP.

PROCESO	RIESGO
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	UTILIZACIÓN NO ADECUADA DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LAS DIFERENTES ÁREAS.
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	ARCHIVOS CONTABLES CON VACIOS DE INFORMACIÓN.
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	HURTO Y/O PERDIDA DE ACTIVOS
PROCESO GESTIÓN INFORMÁTICA	PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
GESTIÓN JURÍDICA	PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE DOCUMENTOS- FALTA INFORMACIÓN DEL RIESGO
COMUNICACION INSTITUCIONAL	INDEBIDA OCURRENCIA DE EPISODIOS POR LA DESINFORMACIÓN Y RUMOR INSTITUCIONAL
PRODUCCIÓN (CADENA DE SUMINISTROS)	CONTAMINACIÓN O PERDIDA DE LICORES TERMINADOS

PROCESO	RIESGO
PRODUCCIÓN (CADENA DE SUMINISTROS) (LOGISTICA)	HURTO Y/O PERDIDA DE INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA Y DETERIORO ELEMENTOS BODEGAS MATERIAS PRIMAS
PRODUCCIÓN (CADENA DE SUMINISTROS) (PRODUCCIÓN)	LIBERACIÓN DEL PRODUCTO QUE NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	PERDIDA DE EXPEDIENTES O PIEZAS PROCESALES.
COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	INADECUADA RESPUESTA A LOS CLIENTES QUE PUEDA COMPROMETER LOS INTERESES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.
COMPRAS Y CONTRATACIÓN	ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD HECHOS A LA MEDIDA DE UNA FIRMA EN PARTICULAR.
"COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"	INDEBIDA OCURRENCIA DE EPISODIOS POR LA DESINFORMACIÓN Y RUMOR INSTITUCIONAL.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con entrevistas, solicitud de información, verificación documental y consulta a la página Web de la Industria Licorera de Caldas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, se hace seguimiento con corte al 31 de agosto de 2016, publicado con las acciones adelantadas por cada uno de los responsables.

El reporte de seguimiento se publicó en la página Web de la Industria Licorera de Caldas y hace parte integral del presente informe, así:

COMPONENTES	ANOTACIONES
PRIMER COMPONENTE. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	Una vez revisado el mapa de riesgos se observa lo siguiente.
❖ Formulación - Mapa de Riesgos de Corrupción	Se formuló el mapa de riesgos con unas variables, conforme a la nueva Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 Expedida por la Presidencia de la República de Colombia.
❖ Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la Web	Fue publicado en la página Web de la Industria Licorera de Caldas en el mes de marzo de 2016.
❖ Política de Administración de Riesgos de Corrupción	Se evidencia una política integrada de Gestión, pero no podemos decir que integra la Política de administración de Riesgo de

COMPONENTES	ANOTACIONES
	Corrupción.
SEGUNDO COMPONENTE. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Este componente presentado en el Plan Anticorrupción 2016 en marzo de 2016. Por medio de la cual se adopta las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas, pero no fue desarrollado.
TERCER COMPONENTE. RENDICIÓN DE CUENTAS	Este componente presentado en el Plan Anticorrupción 2016 en marzo de 2016. Reglamentado la Resolución 060 del 10 de febrero de 2016 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos vigilados de la Contraloría General de Caldas y se derogan algunas disposiciones” en su artículo segundo se indicó que la Rendición de Cuentas de la Administración Pública implica al menos una (1) audiencia pública al año precedida de una amplia difusión de la información.
CUARTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS	Este componente fue desarrollado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas, vigencia 2016 pero no fue desarrollado de acuerdo a la Estrategia incluido en el Plan Anticorrupción.
QUINTO COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Este componente fue desarrollado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas, vigencia 2016 pero no fue desarrollado de acuerdo a la Estrategia incluido en el Plan Anticorrupción.
SEXTO COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES	Este componente fue desarrollado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas, vigencia 2016 pero no fue desarrollado de acuerdo a la Estrategia incluido en el Plan Anticorrupción.

PRIMER COMPONENTE. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Mapa de Riesgos de Corrupción:

POLÍTICA.

El Plan Anticorrupción y atención vigencia 2016, suscrita por el Gerente General de la Industria Licorera de Caldas, transcribe la Política Integrada de Gestión de la Industrial Licorera De Caldas, documento publicado en la página Web; se recomienda que la Política se desarrolle conforme a la *Guía para la Gestión de Riesgo* en su numeral 3.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción, la cual debe tener en cuenta entre otros: Objetivos que se espera lograr, Estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; Acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas. Lo cual no se observa en el plan anticorrupción y atención al ciudadano publicado en la página Web de la empresa.

MONITOREO - CULTURA DEL AUTOCONTROL.

De acuerdo con los aspectos generales de la Gestión del Riesgo de Corrupción, se indica:

“Monitoreo: En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.” Subrayado fuera de texto, porque la corrupción es -por sus propias características una actividad difícil de detectar.

Es por eso que en el numeral 3.4. de la Guía, señala que esta fase de monitoreo y seguimiento debe:

1. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
2. Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.
3. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4. Detectar cambios en el contexto interno y externo.
5. Identificar riesgos emergentes

Lo anterior, porque se revisó en el sistema que hay riesgos con una sola evaluación y seguimiento durante el transcurso del año y otros no han sido evaluados. Se recomienda dar aplicación a la CULTURA DEL AUTOCONTROL y hacer una evaluación permanente al mapa de riesgos.

MAPA DE RIESGOS.

Una vez revisado el mapa de riesgos, se evidencia la necesidad de incluir cronograma para el seguimiento y evaluación continua por parte de los líderes de los procesos o responsables, la probabilidad por acción u omisión que generen una mayor vulnerabilidad a situaciones que por sus características puedan originar presuntamente prácticas corruptas, entre otros, de acuerdo a la tala 12 de la Guía para la Gestión del Riesgo.

LA PUBLICACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA PÁGINA WEB.

Con respecto a la consolidación, seguimiento y control, debe realizarse de acuerdo al cronograma, actividades, presupuesto y acciones adelantadas por los Líderes de los Procesos, sin embargo no se evidencia publicación sobre los avances o puntos de mejoramiento para la vigencia 2016.

COMPROMISOS PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016.

De acuerdo al documento publicado en la página Web, se indicó en el numeral 2 ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS, que los riesgos serían ajustados en el primer semestre de la vigencia 2016 por la nueva administración de la empresa. En el presente Plan se incluyen aquellos que fueron aprobados para el periodo 2012-2015.

Revisados los documentos del MOP y la página web, se observa que no se han ajustado los riesgos durante el primer semestre de la vigencia 2016, además los riesgos del MOP son diferentes a los publicados en la página Web, generando confusión. Se recomienda que el aplicativo MOP tenga la posibilidad de separar, lo vigente de lo obsoleto, sin tener que eliminar información, la cual es de suma importancia para la empresa, para su trazabilidad de acuerdo la normatividad aplicable en cada periodo.

SEGUNDO COMPONENTE. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Una vez revisado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016 se enuncia este componente en la parte introductoria, página 6, pero no fue desarrollado.

Se recomienda realizar una política de racionalización de trámites de acuerdo con las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción, por cuanto no se evidencia la política, fases, factores internos y externos, acuerdos, normativas, entre otros.

Sin embargo es importante señalar que en el seguimiento esta Oficina Asesora de Control Interno verificó la publicación del programa de Gestión Documental - Transparencia en la página Web de la Industria Licorera de Caldas de fecha 7 de junio de 2016, este documento se fundamenta en el almacenamiento,



recuperación, protección, preservación entre otros sobre la integridad física de los documentos y manejo de la información.

Además fue expedida la Circular del 13 de septiembre de 2016, relacionado con el préstamo de documentos en el archivo central.

TERCER COMPONENTE. RENDICIÓN DE CUENTAS

Este componente presentado en el Plan Anticorrupción 2016 en marzo de 2016.

Es reglamentado por de la Resolución 060 del 10 de febrero de 2016 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos vigilados de la Contraloría General de Caldas y se derogan algunas disposiciones”

En el artículo segundo de la Resolución 060 del 10 de febrero de 2016 se indicó que la Rendición de Cuentas de la Administración Pública implica al menos una (1) audiencia pública al año precedida de una amplia difusión de la información.

“La rendición de la cuenta es la Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.”

En la actualidad no se ha realizado la Rendición de Cuentas, sin embargo, la Industria Licorera de Caldas se encuentra dentro del término para realizar la misma durante la vigencia 2016.

CUARTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS.

Este componente presentado en el Plan Anticorrupción 2016 en marzo de 2016 pero se requiere que se implemente conforme a la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Es de aclarar que esta Dependencia evidenció varias actividades desarrolladas por la administración como la expedición de la Resolución 0261 del 15 de marzo de 2016 “Por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones y la atención de Quejas, denuncias, reclamos y sugerencias en la Industria Licorera de Caldas y se asignan unas funciones”

Circular del 12 de septiembre de 2016 expedida por la Gerencia General y dirigida a los funcionarios de la Industria Licorera de Caldas sobre trámite de peticiones,



quejas y reclamos

Se observó también que el Área de Comunicaciones y Prensa el día 17 de marzo de 2016, a través de Boletín Informativo Interno, dio a conocer el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la ILC, haciendo énfasis que “USTED HACE PARTE DE ESTA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR ESO LO INVITAMOS A LEER Y HACER COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS OSBRE ESTE CONTENIDO, SUS APORTES PUEDEN SER ENVIADOS AL CORREO COMUNICACIONES Y PRENSA HASTA EL DÍA 28 DE MARZO A LAS 12:00 DEL DIA”

Así mismo, se ha optimizado la gestión de las peticiones, quejas y reclamos a través el aplicativo MOP.

Con respecto a los correos internos se evidencia el siguiente texto “CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido. inmediatamente.”

Adicionalmente se cuenta en la página de la Industria Licorera de Caldas con un aplicativo para realizar peticiones, quejas y reclamos.

No obstante lo anterior, se recomienda que éste componente formule y unifique unos criterios, de acuerdo al modelo para la formulación de la estrategia desglosando los 5 subcomponentes indicados en la Estratégica para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, utilizando herramientas para consultar como el enlace del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

QUINTO COMPONENTE - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se evidencia la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL - ACUERDO 23 DE 2015 - Expedida por la JUNTA DIRECTIVA - INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, publicado en la página Web de la Industria Licorera de Caldas, como un documento separado del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016.

Se hace alusión a dicha política, así:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y mujeres embarazadas (Ley 124 de 1994) El Exceso de Alcohol es perjudicial para la salud (Ley 30 de 1986)



Al ingresar a esta plataforma tecnológica, sea en forma directa o indirecta por reenvío de algún motor de búsqueda, sea página web, portal, aplicación tecnológica, red social, blog, fan page (página de fanáticos), o cualquier otra relacionada con la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS o con CUALQUIERA DE SUS PRODUCTOS, manifiesto ser mayor de 18 años y tener plena capacidad legal, por lo que asumo toda la responsabilidad derivada de dicha situación y relevo a la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS por tal circunstancia.

La presente constituye la política de tratamiento de la información conforme lo establecido en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, elaborada esta política de tratamiento con el fin de proteger los datos y privacidad de los clientes o usuarios de la Industria Licorera de Caldas, en adelante ILC, que mediante cualquier mecanismo hagan entrega a ésta de información personal, incluyendo la información entregada de manera presencial o por vías electrónicas ya sean en el sitio web de la ILC www.ilc.com.co o sus redes sociales como por ejemplo Facebook o Twitter.

Las políticas de privacidad y tratamiento de la información de la ILC se encuentran incorporados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - RESPONSABLE.-

La persona jurídica responsable de los datos personales recolectados a través de los distintos canales es:

Nombre: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

NIT: 890.801.167-8

Dirección Principal: Zona Industrial Juanchito Kilometro 10 vía al Magdalena

Domicilio: Manizales -Caldas

Página web: www.ilc.com.co

Teléfono: 8782200

INCLUYENDO:

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN, FINALIDAD, ACEPTACIÓN, AUTORIZACIONES, RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, DERECHOS DE LOS TITULARES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, entre otros.

SEXTO COMPONENTE - INICIATIVAS ADICIONALES

Este componente fue desarrollado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Industria Licorera de Caldas, vigencia 2016 pero no fue desarrollado de acuerdo a la Estrategia incluido en el Plan Anticorrupción.

Una vez revidada la Estrategia esta dependencia evidenció que la empresa cuenta con Códigos de Ética, se hace continuamente capacitaciones al personal para crear conciencia en las labores, respeto por las normas, crecimiento personal, entre otros.

Se recomienda unificar todos los componentes y así evitar que la información esté segregada y que se indique de manera clara que tipo de presupuesto cuenta el plan para cumplir los objetivos y hacer una verdadero seguimiento que cuantifique el porcentaje de avance en dicho plan.

Teniendo en cuenta la gestión realizada de los componentes se presenta la siguiente tabla

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	
COMPONENTES	PORCENTAJE
PRIMER COMPONENTE. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	50%
SEGUNDO COMPONENTE. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	30%
TERCER COMPONENTE. RENDICIÓN DE CUENTAS	0%
CUARTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS	50%
QUINTO COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	60%
SEXTO COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES	80%

PUNTOS DE MEJORA:

1. Sea esta la oportunidad para informar los nuevos lineamientos para el Plan Anticorrupción con el fin de dar cumplimiento conforme a:
 - ❖ Ley 124 del mes de enero de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
 - ❖ GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, vigencia 2015 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- ❖ ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - VERSIÓN 2.
 - ❖ Matriz del mapa de Riesgos de Corrupción
 - ❖ En el componente 4- Atención al ciudadano, se diseñó un modelo con 5 Subcomponentes, con sus respectivos lineamientos.
 - ❖ En el componente 5- Transparencia y Acceso a la Información implementaron 5 Subcomponentes, con 5 estrategias generales.
2. Una vez actualizado el Mapa de Riesgos de Corrupción y realizada la publicación durante la vigencia 2016, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar dicho mapa, de acuerdo a la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.
 3. Dejar por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas para tener informada a la ciudadanía sobre el avance y el cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de conformidad con el componente Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información lo que conlleva a un eficiente seguimiento por parte de esta dependencia.
 4. Apropiar a todos los colaboradores de la Industria Licorera de Caldas, sobre la herramienta del plan anticorrupción, alimentando la cultura del fomento del control, para que dentro de su experticia apoye en la formulación, detección o identificación de riesgos emergentes, para realizar de manera continua una debida evaluación de sus componentes.
 5. Hacer un verdadero monitoreo y evaluación de los componentes del plan anticorrupción y atención al ciudadano para garantizar la eficacia y eficiencia del control.
 6. Tener en cuenta las demás recomendaciones indicadas en el desarrollo de cada componente.

LEIDY CONSTANZA RAMIREZ MONTES
ASESORA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

ALBA LUCIA ALZATE TORO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CONTROL INTERNO